

INFORME SECRETARIAL

Zona Bananera, Seis (6) de Septiembre de 2022 Rad. 2022-00120-00

Paso al Despacho del señor Juez, a fin de pronunciarse frente a la no aceptación como secuestre dentro del despacho comisorio de la referencia. **Sírvase proveer.**

SHIRLEY NIETO DÍAZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE ZONA
BANANERA**

Zona Bananera, Seis (6) de septiembre dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO: DESPACHO COMISORIO
COMITENTE: JUZGADO TERCERO PROMISCOO MUNICIPAL
DE CIENAGA
RADICACIÓN No. 479804089002-2022-00120-00

1.ASUNTO

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho realizará el pertinente estudio, a fin de determinar la validez de la no aceptación del secuestre, señor DINO JOSE RIVAS FUSCALDO, designado por auto de fecha 23 de agosto de 2022.

2.CONSIDERACIONES

Mediante proveído que calenda 23 de agosto del hogano, se dispuso auxiliar la comisión conferida por el JUZGADO TERCERO PROMISCOO MUNICIPAL DE CIENAGA, designado como secuestre al señor DINO JOSE RIVAS FUSCALDO, siéndole comunicado a su correo electrónico a través de correo electrónico institucional de esta agencia judicial, no obstante, el mencionado, allegó memorial, manifestando que no aceptada el cargo, como quiera el mismo día de la diligencia 12 de octubre de 2022, deberá de comparecer en calidad de perito en una diligencia de inspección judicial de un proceso de pertenencia que cursa en el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Ciénaga, dicha aceptación antecede a la designación realizada por este Despacho, por tanto, se accederá a la justificación de la no aceptación del cargo dentro de este despacho comisorio.

En este orden ideas, será relvado del cargo y se designará nuevo secuestre del inmueble, objeto del presente asunto, al señor LUIS CARLOS MOLINA OROZCO identificado con cédula de ciudadanía No.12.547.644, siguiente en la lista.

Por lo anterior el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE ZONA**

BANANERA – MAGDALENA.

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR al designado como secuestre señor DINO JOSE RIVAS FUSCALDO, conforme lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO DESIGNAR al señor LUIS CARLOS MOLINA OROZCO identificado con cédula de ciudadanía No.12.547.644, como nuevo secuestre del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 222-16576 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ciénaga, Magdalena, de propiedad del señor BORIS EDUARDO RAPALINO PEDRAZA, identificado con la cedula de ciudadanía número 12.634.556, dentro de la diligencia de secuestre comisionada por el juzgado tercero promiscuo municipal de Ciénaga, infórmese la designación y la fecha programada para llevar cabo de la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **392d0dea091d7a7ff7e0b2c031a899931eb72f74d42a8a3c0ed32afbe76cc93f**

Documento generado en 06/09/2022 03:27:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>